



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 359-2022-MINEM/OGA

Lima, 27 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 417-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Designación Temporal de Funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 0147-2018-MEM, suscrito el 13 de diciembre de 2018, se contrató los servicios del servidor Ronald Enrique Ordaya Pando, como Director de Evaluación Ambiental de Electricidad para la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en cuya cláusula cuarta se consensuó, el inicio del servicio, a partir del 14 de diciembre de 2018, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, con Memo-00322-2022/MINEM-DGAAE de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, informa a la Oficina de Recursos Humanos, el período vacacional por 10 días, desde el 27 de setiembre al 06 de octubre de 2022 del Ingeniero Ronald Enrique Ordaya Pando, y requiere la designación temporal del Ingeniero Miguel Vicente Carranza Palomares, en dicho puesto, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0250-2019-MINEM, suscrito el 04 de setiembre de 2019, se contrata los servicios del servidor Miguel Vicente Carranza Palomares, como Especialista I Ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, en cuya cláusula cuarta se consensuó, el inicio del servicio, a partir del 05 de setiembre de 2019, el cual a la fecha continúa vigente;

Que, teniendo en cuenta que, el servidor Miguel Vicente Carranza Palomares, es servidor CAS, procede su Designación Temporal, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, entre otros, ser designados temporalmente, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato. Sobre este punto, es preciso señalar lo siguiente:

- ❖ Teniendo en cuenta que, los Informes Técnicos de los cuales SERVIR absuelve consultas sobre el sentido y alcance de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **son de observancia obligatoria para las oficinas de recursos humanos de las entidades** – o las que hagan sus veces – al representar la posición técnico – legal del ente rector del Sistema que estas últimas integran (numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1067-2019-SERVIR/GPGSC). En el presente caso, se hace necesario tener en cuenta lo establecido en el **Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021**, en el cual se establece lo siguiente:

“...En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728, estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisito del puesto CAS...”.

- ❖ Por otro, la suscripción del Contrato CAS N° 0250-2019-MINEM, con el servidor Miguel Vicente Carranza Palomares, emerge de una Convocatoria CAS, en la cual se diseñó un perfil de puesto que, comprendió los requisitos para desempeñar las funciones del puesto de Especialista I Ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, abarcando la experiencia laboral, habilidades técnicas y competencias, así como la formación académica requerida y los conocimientos técnicos indispensables para el ejercicio del puesto, lo cual ha sido cumplido por dicho servidor, por ello resulto ganador en dicha convocatoria.
- ❖ Asimismo, en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 053-2022-PCM, es preciso señalar que, el órgano rector de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Portal Oficial (Preguntas frecuentes), ha señalado que no es necesario efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un encargo de funciones, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular, entre otros, por vacaciones; y, en el presente caso el titular del puesto de Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Viceministerio de Electricidad, se le ha aprobado su Licencia por vacaciones, por un lapso de diez (10) días calendario.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina General de Administración, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, entre otras, se dispuso la expedición de resoluciones sobre designaciones temporales en puestos de responsabilidad directiva o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta procedente emitir el acto de administración que, designe temporalmente al servidor CAS Miguel Vicente Carranza Palomares, Especialista I Ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, para que desempeñe las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar temporalmente, a partir del 27 de setiembre al 06 de octubre de 2022, al servidor CAS Miguel Vicente Carranza Palomares, Especialista I Ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, para que desempeñe las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, en adición a su servicio; y, en tanto retorne el Titular a su puesto.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral al referido servidor, a la Dirección General de

Asuntos Ambientales de Electricidad, a la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad de la DGAAE; y a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración